



RESOLUCIÓN N° 258/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA POR SANCIÓN FICTA (APROBACIÓN AUTOMÁTICA) LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA PUENTE SALTO S.A., RUC N° 80069924-6, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO FRANCISCO GARCÍA CON C.I. N° 1.178.196, DEL LLAMADO DE "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERÉNDUM", ID N° 457516, POR UN MONTO DE Gs. 773.122.500 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Salto del Guairá, 20 de febrero de 2025

VISTO: La nota I.M. con Exp. N° 024 de fecha 30 de enero de 2025, en la cual se solicita a la Honorable Junta Municipal el estudio y consideración de la adjudicación de la empresa **Puente Salto S.A.**, RUC N° 80069924-6, representante legal el Sr. Hugo Francisco García con C.I. N° 1.178.196, del llamado de "Provisión de Combustibles AD REFERENDUM", ID N° 457516, por un monto de Gs. 773.122.500 (setecientos setenta y tres millones ciento veintidós mil quinientos), bajo la modalidad de licitación pública nacional; y,

CONSIDERANDO: Que, por la autonomía Municipal, conforme a los alcances de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 prevista en su Art. 5, Art. 15 inc. a), Art. 51 inc. b) que disponen: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional". "Dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones". "Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso vetarlas."

Que el artículo 216 de la Ley N° 3966/2010 establece que la aprobación de la adjudicación corresponde a la Junta Municipal, conforme al artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que, si no se expide una resolución dentro del plazo de veinte (20) días desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.

Que la nota I.M. con Exp. N° 024 de fecha 30 de enero de 2025, fue debidamente recepcionada por la Honorable Junta Municipal, y a la fecha han transcurrido veintiún (21) días desde su presentación en dicha instancia legislativa, sin que se haya emitido pronunciamiento alguno por parte del órgano competente. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley N° 3966/2010, que establece que, ante el silencio administrativo, se considera aprobada automáticamente la adjudicación, corresponde aplicar la sanción ficta, otorgando la aprobación tácita del proceso, tal como lo establece la normativa vigente.





RESOLUCIÓN N° 258/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA POR SANCIÓN FICTA (APROBACIÓN AUTOMÁTICA) LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA PUENTE SALTO S.A., RUC N° 80069924-6, REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO FRANCISCO GARCÍA CON C.L. N° 1.178.196, DEL LLAMADO DE "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES AD REFERÉNDUM", ID N° 457516, POR UN MONTO DE Gs. 773.122.500 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ "CIUDAD DE LA AMISTAD" RESUELVE:

Art. 1° Aplicar el mecanismo legal previsto en el artículo 216 de la Ley N° 3966/2010, Ley Orgánica Municipal, que faculta a la Intendencia Municipal a promulgar resoluciones por sanción ficta (aprobación automática) en caso de silencio administrativo por parte del órgano legislativo competente.

Art. 2° Promulgar la aprobación de la adjudicación de la empresa Puente Salto S.A., RUC N° 80069924-6, representante legal el Sr. Hugo Francisco García con C.I. N° 1.178.196, del llamado de "Provisión de Combustibles AD REFERÉNDUM", ID N° 457516, por un monto de Gs. 773.122.500 (setecientos setenta y tres millones ciento veintidós mil quinientos), bajo la modalidad de licitación pública nacional.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



LIC. JOSÉ DOMINGO RODI B.
Secretario General
Municipalidad de Salto del Guairá



HECTOR FABIÁN MORÁN S.
Intendente Municipal
Municipalidad de Salto del Guairá



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUENTE SALTO S.A CON RUC N.º 80069924-6 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA CON CEDULA DE IDENTIDAD N.º 1.178.196 DEL LLAMADO DE "PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM" ID N.º 457516, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 773.122.500 (GUARANIES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, CIENTO VEINTE Y DOS MIL, QUINIENTOS) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----

Salto del Guaira, 29 de enero de 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para el llamado de "PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM" ID N.º 456516" y.-----

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR: A LA EMPRESA PUENTE SALTO S.A CON RUC N.º 80069924-6 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA CON CEDULA DE IDENTIDAD N.º 1.178.196 DEL LLAMADO DE "PROVISION DE COMBUSTIBLES AD REFERENDUM" ID N.º 457516, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 773.122.500 (GUARANIES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, CIENTO VEINTE Y DOS MIL, QUINIENTOS) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----

Art. 2º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Art. 3º COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----


Lic. José Domingo Rodi
Secretario General


Lic. Claudio González Areco
Pdte. Honorable Junta Municipal
Encargado de Despacho